

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022

Proceso: Verbal – Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio
Demandante: Flora Ines Mosquera Valencia y Carlos Fernando Mosquera
Demandado: Herederos de Antonio Dishintong, La Garantía A. Dishintong Dishintong, Personas Inciertas e Indeterminadas.
Radicación: 76001-31-03-007-2019-00180-00

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado, RESUELVE:

Designar como curador ad litem de los Herederos de Antonio Dishintong, La Garantía A. Dishintong S.A. y de las personas inciertas e indeterminadas, a la abogada MARTHA LUCÍA DAZA RENGIFO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.835.657 y T.P. No. 50.847, quien podrá ser ubicada en el correo electrónico abogada@marthadaza.com.

Se le advierte a la abogada que el cargo de curador es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

50

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbff43cbb0a499ce819efea9fc4bbc0240d458af73594a264cd2794eafa3f20c**

Documento generado en 10/02/2022 04:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>